

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONECTEL (CONSTRUCTORA ELECTRICA, CIVIL Y TELEFONICA COMPAÑIA LIMITADA)".

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- la escritura pública referida se otorgó el 11 de Agosto de 1994, ante el Señor Notario Público Primero del cantón Loja doctor Leonardo Burneo Valdivieso; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, doctor Juan Andrade Corral, mediante Resolución N. 94-3-2-1-274 de 9 de Septiembre de 1994.

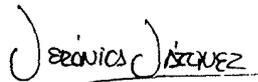
a 2.- OTORGANTE: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública relacionada los señores: Arq. Galo Arquímides Guamán Carrión y Carlos Wilfrido Guamán Carrión, en sus calidades de presidente y gerente, respectivamente y representantes legales de la compañía. Los otorgantes son ecuatorianos y domiciliado en la ciudad de Loja.

3.- AUMENTO DE CAPITAL: La citada compañía aumenta su capital en OCHOCIENTOS MIL SUCRES (\$ 800.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00).

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante aporte en efectivo.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quíntode los estatutos que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000.-) dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una. El capital social podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Socios".

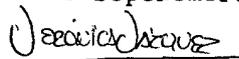
Cuenca, 12 de Septiembre de 1994.



Dra. Verónica Vázquez I.
SECRETARIA ABOGADA ENCARGADA

RAZON: Siento como tal que el extracto que antecede se publicó en el diario "EL SIGLO" que se edita en la ciudad de Loja, en la edición correspondiente al día 15 de Septiembre de 1994.

Cuenca, 20 de Septiembre de 1994.



Dra. Verónica Vázquez I.
SECRETARIA ABOGADA ENC.